



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

MODIFICACIÓN: PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1856 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y REDCÓMPUTO LIMITADA

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.514.128 expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, y por ende, en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, y Resoluciones de Rectoría 262 de 2015 y 020 de 2018, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.288.025, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y Representación Legal de **REDCOMPUTO LIMITADA**, con NIT 830.016.004-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de compraventa No. 1856 de 2019, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1) Que, el 27 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de compraventa No. 1856, cuyo objeto es “*(c)ontratar la adquisición, instalación y configuración de computadores, escáner, impresoras y guayas con destino a los laboratorios, áreas administrativas y académicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones, respecto de los siguientes componentes: Componente 1: Computadores de escritorio y computadores portátiles, y Componente 3: Escáner*”.
- 2) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio, lo cual tuvo lugar el día 13 de enero de 2020.
- 3) Que, con fecha octubre 8 de 2020, el plazo de ejecución del contrato se prorrogó en cuarenta y cinco (45) días calendario.
- 4) Que la ejecución del contrato fue suspendida en dos (2) oportunidades, así: Entre el 3 de abril y el 4 de mayo de 2020, así como entre el 8 de mayo y el 1º de septiembre de 2020.
- 5) Que, mediante comunicación de fecha noviembre 19 de 2020, **EL CONTRATISTA** y la supervisión del contrato solicitaron la prórroga del plazo de ejecución del contrato, en quince (15) días, bajo la consideración de que el confinamiento inicial, originado en la emergencia sanitaria por el COVID-19, y la sobredemanda posterior de equipos de cómputo y escáner, esto último, una vez aligeradas las medidas de aislamiento, ha dificultado, para el contratista, la adquisición de los equipos objeto del contrato. En el mismo oficio, se propone el siguiente cronograma de entrega de los equipos:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

MODIFICACIÓN: PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1856 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y REDCÓMPUTO LIMITADA

Entregas	Tiempos
Entrega 1: Sabio Caldas, OAS y Torre Administrativa	DOS (2) DIAS
Entrega 2: Sede Vivero	UN (1) DIA
Entrega 3: Sede Calle 64 y Emisora	UN (1) DIA
Entrega 4: Sede Macarena A y Macarena B	DOS (2) DIAS
Entrega 5: Sede Tecnológica y Ensueño	CINCO (5) DIAS

6) Que, en el mismo formato, la supervisora se pronunció favorablemente, respecto de la prórroga solicitada, señalando que *“solicita a la Universidad Distrital autorizar la prórroga propuesta ..., con el objetivo de llevar a correcto termino (sic) de ejecución el contrato en mención, cumpliendo de esa manera el objetivo de atender a la universidad en su parte misional, teniendo en cuenta que un alto porcentaje de equipos van a ser instalados en laboratorios de diferentes sedes y en biblioteca sede Tecnológica – Ensueño”*.

7) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, en éstos.

8) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de compraventa No. 1856 de 2019, en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.

CLAUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, **MODIFICAR** la **CLAUSULA QUINTA** del citado contrato, la cual quedara así:

*“Cláusula 5 – Plazo. El plazo para la ejecución es de SEIS (6) MESES. Para la ejecución del contrato, se requiere la suscripción del ‘acta de inicio’, por parte de **EL CONTRATISTA** y el Supervisor designado por **LA UNIVERSIDAD**, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica”*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

MODIFICACIÓN: PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1856 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y REDCÓMPUTO LIMITADA

CLAUSULA TERCERA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes, en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA CUARTA: El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución, la suscripción de éste por las partes y el ajuste de la garantía única.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de noviembre de 2020

RICARDO
GARCIA
DUARTE
Firmado digitalmente
por RICARDO GARCIA
DUARTE
Fecha: 2020.11.20
18:02:43 -05'00'

RICARDO GARCÍA DUARTE
La Universidad


MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Revisó y aprobó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	